

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°442-2023-CFFIEE.Bellavista, 24 de noviembre de 2023.

Visto, el **Proveído N°1980-VIRTUAL-2022-DFIEE** del **Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, decano de la FIEE, en el que indica se designe a un docente ordinario como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2024-N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que sus funciones comienzan con el inicio de clases; según lo consignado en el artículo 22 del Reglamento del Ciclo de Nivelación (RES. N° 004- 2019-CU del 10 enero 2019).

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 348° inciso 348.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: A contar con un ciclo académico de nivelación anual".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°097-2022-CU**, de fecha 9 de junio de 2022, resuelve: "...**APROBAR**, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU** de fecha 10 de enero de 2019; resuelve: "1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución".

De conformidad con la **Resolución N° 026-2021-CU**, de fecha 4 de febrero de 2021; resuelve: "**APROBAR las modificaciones del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU, en los extremos correspondientes a los Artículos 10°, 12°, 13° y la inclusión del Artículo 48° en las Disposiciones Complementarias...(sic)".

De conformidad con la **Resolución N° 002-2022-CU**, de fecha 5 de enero de 2022; resuelve: "**APROBAR** las modificaciones del **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU del 10 de enero de 2019, modificado por Resolución N° 026-2021-CU del 04 de febrero de 2021; en los extremos correspondientes a los **Artículos 12° y 13°**...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 22° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 23° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El Decano de cada Facultad cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad, quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 24° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Está prohibido desempeñar simultáneamente la función de Coordinador y profesor de asignatura...(sic)".

Que, con **N°1980-VIRTUAL-2022-DFIEE** del **Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, decano de la FIEE, en el que indica se designe a un docente ordinario como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2024-N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que sus funciones comienzan con el inicio de clases; según lo consignado en el artículo 22 del Reglamento del Ciclo de Nivelación (RES. N° 004- 2019-CU del 10 enero 2019).

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 24 de noviembre de 2023, teniendo como **Punto dos de agenda**: "Designar al coordinador del Ciclo de Nivelación 2024 - N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "**1. DESIGNAR**, a la docente asociada a dedicación exclusiva **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO**, como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR**, a la docente asociada a dedicación exclusiva **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO**, como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, V.R.A., Unidades Académicas respectivas, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF4422023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Dr. CIRIO ÍTALO TERÁN DIANDERAS